

## Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II. "Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 148 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

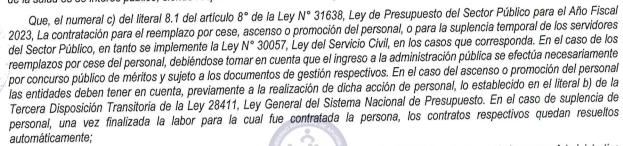
Andahuaylas, 23 MAR, 2023



VISTOS: El Memorándum N° 847-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de marzo de 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Contrato, en la Modalidad de plazo fijo ( REEMPLAZO) a favor del servidor VLADIMIR VICTOR PARVINA SANDOVAL, como MEDICO, Nivel 15, en el C.S de PACUCHA de la Red Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 38 inciso c), establece que las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara entre otros para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurimac II – Andahuaylas;

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, por la modalidad de Plazo Fijo (REEMPLAZO), con COD. AIRHSP – 000077, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 31 de marzo del año 2023, a favor del servidor VLADIMIR VICTOR PARVINA SANDOVAL, como MEDICO, Nivel 15 en el C.S de PACUCHA de la Red Sondor de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas. Vínculo laboral que vencerá sin prorroga alguna en la fecha antes citada. Conforme a los lineamientos normativos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurimac II, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



